

Nota de Actualidad Corporativa

Servicios Tributarios y Legales

| PwC Venezuela | Mayo 2023 |

Nuevo reajuste del valor de la Unidad Tributaria SENIAT.

En fecha 08 de mayo de 2023, mediante Gaceta Oficial N°42.623, fue publicada la Providencia Administrativa mediante la cual se reajusta el valor de la Unidad Tributaria. La Providencia establece el reajuste del valor de la Unidad Tributaria de cuarenta centésimas de bolívar (Bs. 0,40) a nueve bolívares (Bs. 9).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la referida Providencia (y en concordancia con lo dispuesto en el Parágrafo Tercero del Artículo 3¹ del Código Orgánico Tributario²), el nuevo valor de la U.T. sólo podrá ser utilizado para la determinación de los tributos nacionales, cuya recaudación y control sea competencia del SENIAT; no pudiendo ser utilizada por otros órganos y entes del Poder Público para la determinación de beneficios laborales o de tasas y contribuciones especiales derivadas de los servicios que prestan.

La Unidad Tributaria aplicable para los tributos que se liquiden por períodos anuales será la vigente al cierre del ejercicio fiscal respectivo.

Respecto a los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la Unidad Tributaria aplicable será la vigente para el inicio del período. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo Tercero del artículo 3 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario.

Con la publicación de este instrumento normativo, queda derogada la Providencia Administrativa identificada con el N° SNAT/2022/000023, publicada en Gaceta Oficial N°42.359, de fecha 20 de abril de 2022, mediante la cual se reajustó el valor de la Unidad Tributaria.

1. Artículo 3. Parágrafo Tercero: "Por su carácter de determinación objetiva y de simple aplicación aritmética, la Administración Tributaria Nacional reajustará el valor de la Unidad Tributaria de acuerdo con lo dispuesto en este Código. En los casos de tributos que se liquiden por períodos anuales, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente al cierre del ejercicio fiscal respectivo. Para los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente para el inicio del período. La unidad tributaria solo podrá ser utilizada como unidad de medida para la determinación de los tributos nacionales cuyo control sea competencia de la Administración Tributaria Nacional, no pudiendo ser utilizada por otros órganos y entes del Poder Público para la determinación de beneficios laborales o tasas y contribuciones especiales derivadas de los servicios que prestan."

2. Publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507 de fecha 29 de enero de 2020.





Esta Providencia entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial, es decir el 08 de mayo de 2023.

A continuación, les compartimos un histórico de la variación del valor de la Unidad Tributaria en los últimos 10 años:

Año	Nº Gaceta Oficial	Fecha	Expresión Monetaria	Valor de la UT	% Incremento
2023	42.623	08/05/2023	Bs.D	9,00	2.150%
2022	42.359	20/04/2022	Bs.D	0,40	1.900%
2021	42.100	06/04/2021	Bs.S	20.000,00	1.233%
2020	41.839	13/03/2020	Bs.S	1.500,00	2.900%
2019	41.597	07/03/2019	Bs.S	50,00	194%
2018	41.479	11/09/2018	Bs.S	17,00	141.567%
2018	6.383	20/06/2018	Bs.F	1.200,00	41%
2018	41.388	02/05/2018	Bs.F	850,00	70%
2018	41.351	01/03/2018	Bs.F	500,00	67%
2017	6.287	24/02/2017	Bs.F	300,00	69%
2016	40.846	12/02/2016	Bs.F	177,00	18%
2015	40.608	25/02/2015	Bs.F	150,00	18%
2014	40.359	19/02/2014	Bs.F	127,00	19%
2013	40.106	06/02/2013	Bs.F	107,00	19%

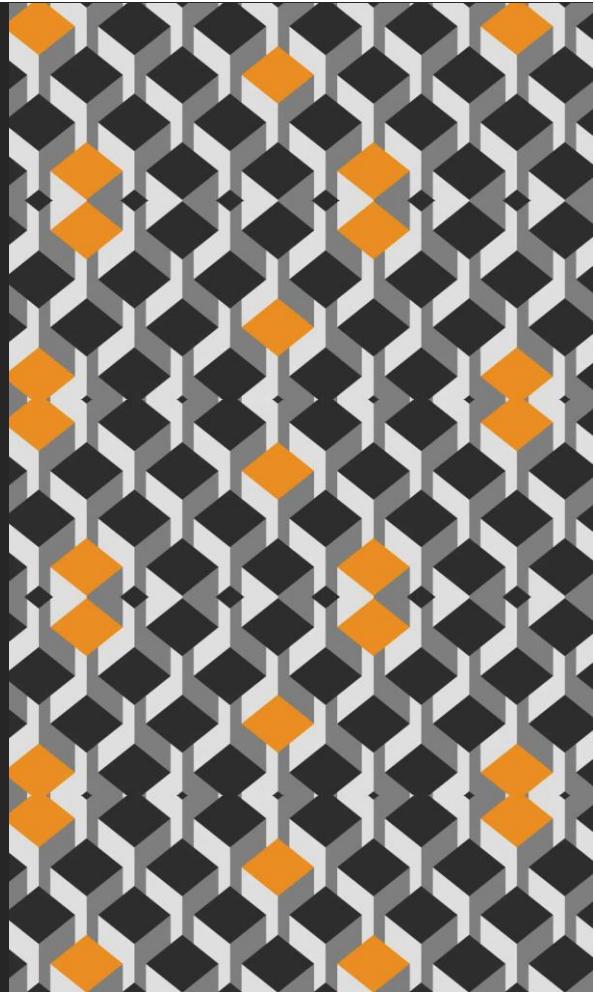


Nuestro compromiso de servicio contempla:

- Formulamos estrategias efectivas para una adecuada gerencia de impuestos, mediante la implantación de innovadoras estrategias fiscales y evaluaciones del debido cumplimiento de los deberes formales en materia fiscal.
- Identificación de situaciones que requieran el apoyo de especialistas tributarios, así como de las distintas opciones para su solución.
- Integridad profesional en cuanto al manejo confidencial de la información.
- Estricto apego al cumplimiento de las leyes.

Nuestros aportes al cliente se centran en:

- Ofrecemos el acceso a un servicio de asesoría tributaria, comunicación y recomendaciones específicas sobre el adecuado cumplimiento de la normativa tributaria, con personal de un alto nivel profesional y con capacidad de atender oportunamente sus requerimientos.
- Comunicación y recomendaciones específicas sobre el adecuado cumplimiento de la normativa tributaria.
- Valor agregado en la búsqueda de las mejores opciones para la solución de situaciones específicas relacionadas con el tema tributario y los negocios



Contactos



José Javier García P.
jose.j.garcia@pwc.com
+58 212 7006083



Elis Enrique Aray O.
elys.aray@pwc.com
+58 241 824 2321
+58 212 700 6139



Verónica Cariello H.
veronica.cariello@pwc.com
+58 212 7006076



Ana Azevedo P.
azevedo.ana@pwc.com
+58 212 7006982



Anna Rita Restaino I.
anna.restaino@pwc.com
+58 212 7006217



Deivis Rojas
deivis.rojas@pwc.com
+58 212 7006109

Este comunicado no tiene el propósito de asesorar a los destinatarios de éste, sólo tiene carácter informativo. Bajo ninguna circunstancia, el contenido de esta comunicación podrá ser considerado como una sugerencia, recomendación o consejo profesional; por lo tanto, no asumimos responsabilidad alguna por cualquiera pérdida, directa o indirecta, que pudiere resultar del uso de este documento o de su contenido.



www.pwc.com/ve



@PwC_Venezuela



PwC Venezuela



@pwcvenezuela



PwC Venezuela